

**COMUNICADO N° 002**

ABSOLUCION A REVISION Y RECONSIDERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 18-2025-OBRA PLAN COPESCO/GRC  
PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA OBRA O SERVICIO ESPECÍFICO BAJO EL REGIMEN LABORAL D. LEG. N° 728

N°	APELUDOS Y NOMBRES	CODIGO DE CARGO	CARGO	CONDICION	DENOMINACION	RESPUESTA	INCUMPLE	CONDICION ACTUAL	SOLICUD
1	MONTESINOS AYBAR, EDWARD	SOHZ-PIV-B	ESPECIALISTA AMBIENTAL	NO CALIFICA	RECONSIDERACION DE PROCESO DE SELECCIÓN- N° 18-2025-OBRA PLAN COPESCO/GRC	EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, EL POSTULANTE SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, QUE INDICÓ RESPECTO A LA FUNCIÓN INHERENTE MONITOREANDO LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES Y OTROS. AL RESPECTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ A LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, SIENDO QUE EL PERfil REQUIERE 2 AÑOS COMO MÍNIMO EN FUNCIONES SIMILARES; SE VERIFICA QUE EL POSTULANTE SOLO CUENTA EXPERIENCIA EN ÁREA DE ESTRUCTURAS Y MECÁNICA, ADEMÁS, NO CONSIGNA ESPECIALIZACIÓN ALGUNA CONFORME SE REVISA EN EL ANEXO V. POR LO QUE, EL COMITÉ SE RATIFICA EN LA DECISIÓN ADOPTADA.	ITEM 3.1.1 ETAPA DE EVALUACION DEL CAPITULO III DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NO CALIFICA	IMPROCEDENTE
2	BENAVENTE, HECTOR	SOLLK-TII-A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DESCALIFICADO	RECONSIDERACION DE PROCESO DE SELECCIÓN- N° 18-2025-OBRA PLAN COPESCO/GRC	EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, EL POSTULANTE NO CONSIDERA DNI Y NOMBRE AL NOMBRAR FORMATO PDF SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUNTANDO ARCHIVO CORRECTO; AL RESPECTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ A LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DONDE SE OBSERVA QUE EL POSTULANTE NO CONSIDERA DNI Y NOMBRE AL NOMBRAR EL FORMATO PDF, ADEMÁS SE PRECISA QUE, CONFORME ESTABLECE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SU CAPITULO III, NUMERAL 3.1 APARTADO 3.1.1 LITERAL A), SEÑALA QUE LA RECONSIDERACIÓN NO DEBE ADJUNTAR O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN OMITIDA, POR LO QUE, EL COMITÉ SE RATIFICA EN SU DECISIÓN.	ITEM 4.1 REGISTRO DE CODIGO Y POSTULACION DEL CAPITULO IV DE LAS FORMALIDADES PARA LA POSTULACION	DESCALIFICADO	IMPROCEDENTE

EL COMITÉ  
CUSCO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

